

Referencia:	2025/00054952R
Procedimiento:	Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEO Y/O SUBVENCIONES
Asunto:	APORBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES DEL PROYECTO BIO-TURISMO CONVOCATORIA 2025
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Resolución de la Concejala Delegada de Personal nº 2025/7174, de 20 de noviembre de 2025, según las cuales este Ayuntamiento aprobó las Bases de Selección de docentes del Proyecto “Bio-Turismo”, convocatoria 2025, proceso selectivo vinculado a la ejecución del citado proyecto.

Considerando que el Proyecto “Bio-Turismo” fue presentado por este Ayuntamiento con fecha 11 de julio de 2025 a la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, regulada por la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre.

Visto que, mediante Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., de fecha 27 de abril de 2026, el Proyecto “Bio-Turismo” ha quedado incluido entre las “entidades que no obtienen la condición de beneficiarias por insuficiencia de crédito presupuestario”, quedando por tanto sin financiación.

Visto el Informe de la Dirección de Formación y Empleo de fecha 1 de junio de 2026 suscrito además por la Concejala Delegada de Personal.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 23 de junio de 2026.

Considerando que el proceso selectivo del Proyecto “Bio-Turismo” carece de autonomía funcional propia y que su causa y finalidad exclusivas eran dotar de personal docente al Proyecto “Bio-Turismo”, cuya viabilidad económica dependía íntegramente de la subvención del Programa Empleaverde+.

Considerando que la no concesión de la subvención por insuficiencia de crédito presupuestario, acordada por un tercero (la Fundación Biodiversidad) y con posterioridad a la aprobación de las bases, constituye una causa sobrevenida e independiente de la voluntad de esta Administración que determina la imposibilidad material de continuar el procedimiento selectivo.

Considerando que el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), reconoce como modo de terminación del procedimiento “la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas”.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria del proceso selectivo de docentes del Proyecto “Bio-Turismo” (Resolución nº 2025/7174, de 20 de noviembre de 2025), por imposibilidad material sobrevenida de continuar el procedimiento (art. 84.2 LPACAP), al haber denegado la Fundación Biodiversidad la subvención que financiaba el proyecto.

SEGUNDO.- Informar a los aspirantes que hubieran abonado la tasa por derechos de participación que tendrán derecho a solicitar su devolución ante la Tesorería Municipal mediante la correspondiente solicitud.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en los medios de difusión establecidos en las Bases Reguladoras para conocimiento general.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).